

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — — —
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:
Residencia Provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Pesas y Medidas

CIRCULAR

El próximo día 27 del corriente mes se dará principio por el servicio de contrastación de los útiles de pesar y medir empleados por los comerciantes e industriales del partido judicial de Siero, verificándose en la cabeza del partido los días 27, 28, 30, y 31 del corriente mes, en Noreña, el día primero de Junio y en Sariego el día 2 del mismo mes.

Oviedo, 10 de Mayo de 1932.

El Gobernador,

José Alonso Mallol.

SECCION AGRONOMICA

Habiendo transcurrido con exceso el plazo de los ocho primeros días de Mayo, fijado para que las Alcaldías remitan a esta Sección Agronómica las hojas declaratorias para la «Estadística de existencias de aceite», y siendo varios los Ayuntamientos que hasta la fecha no lo han efectuado, se les dá un plazo de dos días para que desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, lo cumplieren, pues en caso contrario me veré obligado a imponerles las sanciones que procedan.

Oviedo, 11 de Mayo de 1932.—
El Ingeniero Jefe Antonio Fraite de Aula.

R. al núm. 1.374

División Hidráulica del Miño

Aguas terrestres.—Caducidad de concesiones.—Anuncio.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 8.º del Real Decreto-ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, se procede a instruir expediente de caducidad de la concesión otorgada a D. Pablo Gonzalez del Busto, por resolución gubernativa de 26 de Noviembre de 1902, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 5 de Diciembre del mismo año, para aprovechar 15.000 litros de agua por segundo de tiempo derivados del río Nalón, en el sitio nombrado Peña de los Escuadrones, parroquias de Caces y Pintoria, concejo de Oviedo,

por incumplimiento de las condiciones impuestas.

Lo que se hace público por un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha del presente BOLETIN OFICIAL, sin descontar los festivos y por los que se abre esta información, para que el interesado o sus herederos, puedan exponer ante el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, lo que a su descargo convenga, admitiéndose también cuantas observaciones crean procedentes presentar otros particulares o entidades.

Oviedo, 12 de Mayo de 1932.

El Gobernador,

José Alonso Mallol

R. al núm. 1.404

AGUAS TERRESTRES

RIEGOS

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

D. Antonio Martínez Castrillón, vecino de Trevías, concejo de Luarca, solicita el aprovechamiento de 7,60 litros de agua por segundo, derivados del río Esva, en términos del mencionado pueblo de Trevías, con destino a riego de terrenos.

Mediante una presa que se ubicará en el sitio llamado «El Cuerno», por su estribo izquierdo se derivarán las aguas que seguirán la margen izquierda, primero por un prado propiedad de D. Belarmino Gómez García, en unos 220 metros de longitud, luego por un prado propiedad del peticionario, en unos 200 metros, y finalmente, por un prado de D. Eufasio Alvarez López, en unos 160 metros.

Las tarifas que se propone para el riego es de un cuarto de céntimo por metro cúbico de agua consumida.

Se solicita la concesión de los terrenos de dominio público necesarios para las obras y la imposición de servidumbre de estribo de presa sobre las fincas propiedad de D. Belarmino Gómez y D. Juan Sánchez.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y el párrafo primero del artículo 16 del Real decreto-ley de 7 de Enero, número 33 de 1927 por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del si-

guiente a aquél en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con la adjudicación de las obras del proyecto y aprovechamiento de aguas de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo indicado, en la Alcaldía de Luarca o directamente en el Gobierno civil de Oviedo, en cuya Sección de Fomento se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentados para que sean examinados por los que así lo deseen.

Oviedo, 22 de Abril de 1932.—
El Ingeniero Jefe accidental, Fernando de Laguardia.

R. al núm. 1.280

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión de 12 de Abril de 1932

Presidencia del Sr. D. Ramón Gonzalez Peña

Abierta la sesión a las once bajo la presidencia del Sr. González Peña, Presidente y con asistencia de los Sres. Alvarez, García Fernández, García del Valle, González Fernández, Cancio, Fernández Vega y Builla Godino, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Boal, en el camino vecinal de San Luis a Castrillón, por Prelo, Peirones y Merou, trozo de San Luis a Lavandera, importante 1.732,69 pesetas; y la de gastos de inspección que asciende a 250 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por D. Manuel Carbajal Canteli, en el camino vecinal de San Fernando a la Estación del Remedio, importante 6.502 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 98

pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido contratista y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo a la entrega hecha por el Ayuntamiento de Navia.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Gijón, en el camino vecinal de la carretera de Gijón al Musel a la de Adanero, importante 10.642,08 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 411 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Castropol, en el camino vecinal de Seares a Fondón, en la carretera de Villalba a Oviedo, con una rampa al río Presa, importante 2.313,82 pesetas; y la de gastos de inspección que asciende a 250 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Villayón, en el camino vecinal de Villayón a Ponticiella, por Carrió, Argolellas, Trabada, Valle, Valdado y ramal a Illaso, trozo primero, Villayón a Río Polea, importante 3.105,38 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abone la expresada cantidad al referido Ayuntamiento, con cargo 2.493,77 pesetas, al Empréstito de la Mancomunidad y las 611,60 pesetas restantes, a lo consignado por esta Diputación para la construcción de caminos vecinales.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar la relación de jornales que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, invertidos en las ca-

reteras de Vegadeo a Boal, Tapia a la Roda, Meredo a Samagán, Valdesoto a Bimenes y San Julián de Bex a Olloniego, y cuyo importe asciende a 2.379,09 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida que para la conservación y reparación de carreteras figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial.

Igualmente se acordó aprobar la cuenta de los gastos habidos en la conservación de los caminos vecinales, durante el mes de Marzo, importante 7.894 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para conservación y reparación de los caminos vecinales figura en el Capítulo XI, artículo 3.º del presupuesto provincial.

Del mismo modo se acordó aprobar la relación de las cuentas de gastos habidos en la conservación de los caminos vecinales, durante el mes de Marzo, importante pesetas 17.924,47, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para conservación de caminos vecinales figura en el Capítulo XI, artículo 3.º del presupuesto provincial.

Vista la instancia de D. José Bulnes y otros vecinos de Teleña, concejo de Cangas de Onís, solicitando la terminación de las obras para la construcción del camino de la carretera de Cangas de Onís a la de Palencia a Tinamayor a dicho pueblo; se acordó, según propone el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, desestimar la instancia, por no ser camino estudiado, ni en el que haya ejecutado obra alguna la Diputación, sino un camino municipal.

Vista la cuenta que remite el Administrador del Hospital de San Lázaro, de Santiago, importante 170,50 pesetas, por las estancias causadas durante el mes de Marzo último por la leprosa Carmen Gomez Pérez, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

Vista la cuenta de las estancias causadas por el leproso Melitón Lobo Ruenes, en el Hospital de San Lázaro, de Santiago, durante el mes de Marzo último, importante 170,50 pesetas, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos de descontar dicho cargo de las 401,50 pesetas y quedando un remanente para nueva cuenta de 231 pesetas en la Administración de dicho Hospital.

Vista la cuenta de las estancias causadas por los dementes pobres de esta provincia, en el Manicomio de Valladolid, durante el mes de Marzo último, importante 21.535 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Dada cuenta de una comunicación del Arquitecto provincial, solicitando se expida a su favor y a justificar un libramiento por 25.000 pesetas, a fin de no inte-

rrumpir las obras de albañilería, carpintería y pavimentos continuos en los Pabellones 8 y 10 del nuevo Manicomio; se acordó expedir el libramiento que se interesa, debiendo rendir en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista una comunicación del Arquitecto provincial, solicitando se le autorice para realizar por administración las obras de instalación de calefacción en la Casa de Caridad de San Lázaro, previa la petición de precios a distintas casas, por coste de 1.200 pesetas; se acordó ordenar a aquel Facultativo formule el proyecto y remita relación de los materiales que es preciso adquirir para en su vista pedir precios a distintas casas y resolver lo que proceda.

Dada cuenta de una comunicación del Director de la Residencia provincial de Niños, solicitando se le autorice para adquirir por administración papel con destino a la Escuela Tipográfica de aquel Establecimiento, por coste aproximado de 460 pesetas; se acordó accediendo a lo solicitado, autorizar la mencionada compra con la intervención del Diputado Visitador y rindiendo en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista una comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, trasladando oficio de la Dirección general de Prisiones, acompañada de testimonio y hoja de filiación del procesado demente Aquilino García Fernández, declarado exento de responsabilidad criminal por la Audiencia de esta capital, a fin de que se gestione y ordene su destino al correspondiente Manicomio, y se comunique con la urgencia posible a dicha Dirección general, para designar los Oficiales del Cuerpo de Prisiones que han de llevar a cavo la conducción de dicho demente; se acordó el ingreso de dicho procesado en este Manicomio provincial y que se traslade este acuerdo a la Dirección general de Prisiones por conducto del Sr. Gobernador civil.

En atención a las circunstancias que concurren en el interesado, se acordó conceder el beneficio de pobreza al efecto del pago de las estancias que devengue en el Manicomio provincial al presunto demente Lorenzo Suárez Sánchez, de Villamayor (Piloña).

Vistas las cuentas que remite el Director del Hospital provincial, de los suministros hechos por administración en el mes de Marzo último importantes en junto pesetas 9.570,25; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, a los efectos consiguientes.

Vistas las cuentas que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de los gastos hechos durante las últimas fiestas de Pascuas, importantes 1.399,75 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se unan como justificantes al libramiento de su razón, previo reintegro de la cantidad de 109,25 pesetas, diferencia entre las expresadas cuentas y la cantidad librada.

Vistas las relaciones que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, de las dietas devengadas de los gastos de locomo-

ción causados en el mes de Enero último, por los Inspectores del ramo y encargado de la inspección especial; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos a fin de que para su abono, y con cargo a la partida correspondiente del presupuesto provincial, se expida un libramiento por su total importe de 561,99 pesetas, a favor del Administrador general de Arbitrios, para que este satisfaga a cada uno de los interesados la cantidad que le corresponda.

Vista la cuenta que presenta el Director de la Sociedad Popular Ovetense, del suministro de energía eléctrica durante el mes de Marzo próximo pasado, al Palacio provincial, importante 59,85 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Vista la carta que remite la Subdirección en Asturias de la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español, en la que a fundamento de la pérdida que supone a la Compañía el contrato del seguro de accidentes del trabajo que tiene concertado con la Diputación, interesa que se eleve el tipo de prima del 1,75 al 3,50 por ciento; se acordó manifestar a la expresada Subdirección, que la Diputación se atiene en un todo a las cláusulas que figuran en la póliza del seguro, no creyendo que hasta la terminación del contrato deba variar la prima de aquél, por el aumento o disminución del número de accidentes.

Vista la relación que remite el Ingeniero Asesor de los servicios forestales de esta Diputación, de distas y gastos de locomoción, devengados por él y el personal técnico a sus órdenes, que importa 1.419,35 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial.

Accediendo a lo solicitado por el Ingeniero Asesor de los servicios agro-pecuarios, se acordó expedir a su favor y a justificar un libramiento por 1.820 pesetas, para pago de jornales del personal encargado de la vigilancia y conservación de los terrenos repoblados, durante el segundo trimestre del corriente año, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Vista una instancia de D. Marcelino Argüelles Granda, vecino de esta capital, reclamando contra el procedimiento de apremio que se le sigue por falta de pago de sus cédulas personales correspondientes a los ejercicios de 1929 y 1930; se acordó estimarla y que se le relevé de todo recargo y multa, en atención a las circunstancias del caso.

Igualmente se acordó estimar la reclamación interpuesta por don Francisco Torres Laguna, contra la clasificación y apremio de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1930 y relevarle de todo recargo y multa, en atención a las circunstancias del caso.

Vista una comunicación del Alcalde de Mieres, solicitando se le

conceda una subvención para el concurso de ganados que se celebrará en aquella villa el día primero de Mayo próximo; se acordó acceder a lo que se solicita y concederle en aquel concepto la cantidad de 1.000 pesetas, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Del mismo modo se acordó conceder la cantidad de 300 pesetas, en concepto de subvención para el concurso de ganado que se celebrará en la villa de Salas, el día 27 del actual, subordinando la entrega de la expresada cantidad a que la Alcaldía remita comunicación con lo que aporta el Ayuntamiento y a que intervenga en el Jurado un representante de esta Diputación.

Dada cuenta de una comunicación del Arquitecto provincial, manifestando haberse fundido la caldera de servicios de baños y lavabos de la Casa de Caridad de San Lázaro; se acordó autorizar a dicho Facultativo para adquirir otra por el sistema de administración con cargo a la partida consignada para conservación y reparación del edificio, en el vigente presupuesto de dicho Asilo.

Enterada por el Diputado Visitador de la Residencia provincial de Niños Sr. Buyla, de haberse inutilizado la máquina para la fabricación de chocolate con destino a los Establecimientos de Beneficencia, al ser trasladada del Hospital a dicha Residencia, hasta el punto de haber quedado inservible al objeto que se venía destinando; se acordó autorizar al Arquitecto para adquirir otra con toda urgencia con vista de las ofertas que a tal fin se formulen.

Dada cuenta de un escrito del Jefe Clínico del Hospital D. Ernesto Macías de Torres, en el que se señalan las medidas que a su juicio debieran adoptarse en orden al ingreso de enfermos en aquel Establecimiento e instalación que en su día podría realizarse en uno de los dos Pabellones que actualmente está destinado a manicomio, de la Clínica de Ginecología, admisión de pacientes pensionistas, etc.; se acordó pasarlo a estudio e informe del Cuerpo facultativo de la Beneficencia para que en su vista proponga la Ponencia correspondiente lo que estime oportuno en relación con los aludidos particulares a fin de adoptar esta Comisión la resolución pertinente.

Vista la comunicación del Director del Hospital interesando la adquisición de instrumental quirúrgico con destino a la Sala del Jefe Clínico Sr. García Díaz; se acordó, con vista de las ofertas presentadas, adquirir el propuesto por la Casa A. Ballesteros de Bilbao, en el precio de mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos con cargo al Capítulo II, artículo 2.º del presupuesto especial de aquel Establecimiento.

De conformidad con lo informado por el Arquitecto provincial, se acordó que a los efectos de la devolución de la fianza que tiene constituida D. Ramón Prendes Menendez, para responder del buen cumplimiento en la ejecución

de las obras para el nuevo Manicomio, se espere a la aprobación de las liquidaciones practicadas por el Sr. Galán, cuyo momento servirá de punto de partida a los efectos de los plazos de garantía señalados en el contrato.

Dada cuenta de la comunicación del Diputado Visitador de la Residencia provincial de Niños, señor Buyla, como Presidente del Tribunal designado para juzgar los ejercicios de los aspirantes al premio «Pablo Iglesias» y becas para asilados de la Residencia provincial, acompañada del acta del mencionado Tribunal; se acordó, de conformidad con la proposición que formula, otorgar dichos premios a los niños que se mencionan a continuación y en la forma siguiente: para el premio «Pablo Iglesias», a Manuel Fernandez Cueto, con dos mil pesetas, y en atención a las excepcionales aptitudes demostradas por las jóvenes Melania Suarez y Maria Trinidad Garcia, se adjudican por mitad el susodicho premio a razón de mil quinientas pesetas a cada una, y al niño Arturo Lombardero, por idénticas razones se le concede un premio especial de setecientas cincuenta pesetas, y como resultado de los ejercicios practicados, se otorgan a Olimpio Alvarez, Alejandro Martinez, Manuel Diaz, José Maria Miranda, Antonio Braña y José Maria Gonzalez, becas de quinientas pesetas cada una, y a Dolores Gonzalez Fernandez, una de quinientas pesetas, a Hortensia Blanco, Angeles Aguirre y Otilia Aguirre, de cuatrocientas pesetas a cada una, a Josefa Menendez, Josefa Iglesias, Maria Iglesias y Amparo Iglesias, de trescientas veinticinco pesetas a cada una, y para que sirva de estímulo a los demás acogidos en la Residencia provincial, se otorga como premio a su aplicación y comportamiento, a Maria de los Angeles Suarez y Maria de la Paz Prendes, que están realizando estudios, una beca a cada una de ciento veinticinco pesetas. Asimismo se acordó autorizar al Director de la Residencia para que oriente a los beneficiados con los premios y becas referidos, en la clase de estudios que más se adapten a la vocación y aptitudes de cada uno.

Y se levantó la sesión siendo las trece y cincuenta.—El Secretario, Pedro Mantilla.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito minero de Oviedo.

D. Benito Suarez Casaprin, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. Armando Alvarez Pedrosa, vecino de Oviedo, representante de la Sociedad «Minas de Langreo y Siero», ha presentado solicitud de registro de seis hectáreas, de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Santirso, 3.^a», sita en el paraje llamado Llaneces, concejo de Langreo.

—Verifica su designación en la forma siguiente:

Que habiéndose anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 9 de Abril corriente, declarando franco y registrable con carácter provisional, el terreno de la mina denominada «Carbonera 3.^a», número 20.239, de mineral de hulla, de seis hectáreas, sita en el paraje denominado Llaneces, concejo de Langreo, caducada en 31 de Diciembre de 1931, por Ministerio de la Ley, y conviniendo a los intereses de esta Sociedad la adquisición de las pertenencias de dicha mina con el nombre de «Santirso, 3.^a», y demarcación comprendida en el expediente tramitado a instancia del anterior peticionario.

Fué admitido este registro con el número 23.631.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 10 de Mayo de 1932.—Benito Suárez.

R. al núm. 1 380

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Castrillón

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Rafael Toral Fernández, número 77 del alistamiento, concurrente al reemplazo del corriente año se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Conrado Toral Alvarez, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Conrado Toral Alvarez, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Conrado Toral Alvarez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se hallen y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Rafael Toral Fernández.

El repetido Conrado es natural de Gijón, hijo de Rafael y de Matilde, y cuentan 46 años de edad.

Castrillón, 19 de Marzo de 1932.—El Alcalde, José García.

R. al núm. 875

Alcaldía de Somiedo

Acordada la subasta de las obras de terminación de la casa-escuela de Las Morteras, se hace público a los

efectos de reclamación, durante el plazo de cinco días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Somiedo, Mayo 9 de 1932.—El Alcalde, José Rey.

R. al núm. 1.392

Alcaldía de Aller

Relación de propietarios interesados en la expropiación de las fincas que se precisan ocupar para la construcción del primer trazo de la calle de acceso a la estación de Moreda, del ferrocarril Ujo Collanzo y una plaza cubierta en el mismo pueblo, con inclusión del número de orden, nombre de propietarios y de fincas y uso a que se destinan, que es como sigue:

1. De la Sociedad Hullera Española, Llerón del Campo, a escombrera y prado, en Ujo.

2. De D. José Am t Lázaro, Llerón del Campo, a prado, en Moreda.

3. De D. Faustino Alonso Tripiella, herederos de D. Sabino Bernardo y D. Juan Diaz Ordoñez, La Viñona, a huerta, en Moreda.

4. De D. Juan Bernardo Caravia, Vega de los Hotos, a huerta, en Moreda.

Aller, 23 de Abril de 1932.—El Ingeniero, José Sela.

R. al núm. 1.270

Alcaldía de Oviedo

Condiciones económico administrativas para el concurso de suministro de maquinaria, herramientas y utilage para los talleres municipales

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo del anuncio preventivo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se abre un concurso por término de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en dicho periódico oficial, para la presentación de ofertas de maquinaria, herramienta y utilage con destino a los talleres municipales, cuya relación se halla a disposición de los que lo deseen, en el Negociado de Alumbrado.

Las proposiciones se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento desde el siguiente día al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de celebrarse la apertura de los pliegos en el salón de sesiones de estas Consistoriales, a las doce presentándose en las horas de once a trece de los días laborables.

Los pliegos serán reintegrados con la póliza correspondiente y timbre municipal, y se entregarán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador.

El importe de dicho material no excederá de 30.000 pesetas, cuyo

pago se efectuará abonando el Municipio 5.000 pesetas a los treinta días de haberse entregado en condiciones de recibido así en meses sucesivos hasta completar la cantidad de 20.000 pesetas y el resto en el ejercicio del año 1.933, en las mismas proporciones.

La fianza o depósito provisional será del cinco por ciento, de dicho presupuesto, importante 1.500 pesetas, que ingresará en la Depositaria Municipal, cuyo resguardo se acompañará por separado con la cédula personal, al entregar la proposición.

La fianza definitiva consistirá en el diez por ciento de la cantidad a que asciende el importe total de la oferta, la que se constituirá en dicha Depositaria, en un plazo que no excederá de diez días.

El concesionario tiene la obligación de pagar los gastos de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL, prensa de la localidad y cuantos se originen por este motivo, así como de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial etc., lo que acreditará a la liquidación final del contrato.

Para todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de este contrato se someterán las partes contratantes al fuero exclusivo de los Tribunales y Juzgados de esta capital.

Para el bastanteo de poderes se designa al Abogado Consistorial D. Manuel Pumares.

El pliego de condiciones y demás antecedentes, se hallan en la Sección segunda de esta Secretaría en los días laborables, de once a trece, a disposición de los señores que deseen examinarlos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 14 de Mayo de 1932.—Bonifacio Martín.

R. al núm. 1.409

Alcaldía de Tineo

Anuncios.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, el Padrón adicional de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1931; y durante el referido plazo y cinco días más, podrán los interesados presentar sus reclamaciones.

Tineo, 12 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Maldonado.

R. al núm. 1.391

Se anuncia a proveer, por concurso, una plaza de Practicante de este Ayuntamiento, con sueldo anual de 450 pesetas, y residencia, del que la haya de desempeñar, en esta villa; debiendo los solicitantes presentar sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y acreditar ser de buena conducta y hallarse en posesión del correspondiente título; siendo, el nombramiento, de la libre elección de la Corporación municipal,

atendiendo a las circunstancias personales de los concursantes.

Tineo, 7 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Maldonado.

R. al núm. 1368

Alcaldía de Ponga

ANUNCIO

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón adicional de cédulas personales, correspondiente al ejercicio de 1931, formado por este Ayuntamiento, queda expuesto al público por espacio de diez días, admitiendo dentro de este plazo y de los cinco días siguientes, las reclamaciones que sean pertinentes.

Ponga, a 13 de Mayo de 1932.—El Alcalde, S. Gonzalez.

R. al núm. 1.408

Alcaldía de Navia

Los apéndices de territorial por rústica y pecuaria y edificios y solares de este municipio, formados en el año actual, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados y formularse las reclamaciones que tengan por conveniente, pues transcurrido no se admitirá ninguna.

Navia, 7 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Manuel López.

R. al núm. 1.369

Alcaldía de Nava

Presentada por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento la cuenta general del pasado ejercicio de 1931, se anuncia su exposición al público durante quince días hábiles a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo ser examinada por quien tenga interés en ello y formular reclamaciones y reparos durante otro plazo igual de ocho días siguientes a la terminación del primero, a tenor de lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Nava, 4 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Rodrigo Mayos.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de Oviedo, por resolución de hoy, en el pleito de menor cuantía promovido por el Procurador D. Adolfo González Villamil, en nombre de D.^a Eugenia Gerarda Blanco Fernández, mayor de edad, de esta vecindad, contra su esposo D. Francisco Rodríguez González, mayor de edad, ausente en ignorado paradero, sobre divorcio; acordó el emplazamiento del demandado D. Francisco Rodríguez

González, para que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, personándose en forma, formulando en su caso la reconvenición, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el consiguiente perjuicio.

Oviedo, nueve de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

R. al núm. 1.387

Juzgado Octavo de lo Civil México, D. F.

EDICTO

El C. Juez Octavo de lo Civil de esta capital, por auto de fecha dieciséis de Octubre del presente año, dictado en el juicio intestado a bienes del señor José García Valdés, manda se convoque a las personas que se crean con derecho a los bienes de dicha sucesión, para que se presenten a deducirlos dentro del término legal.

México, Diciembre 7 de 1931.—El Secretario de acuerdos, Licenciado, Jacobo Nava.

R. al núm. 1.388

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SUAREZ, Manuel Antonio, de 27 años de edad, hijo de Justa y de padre desconocido, domiciliado últimamente en Póo, Llanes, de oficio tejero; comparecerá en el término de tercero día ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, para que se ratifique en escrito de su defensor, conformándose con la calificación del Ministerio Fiscal, en causa por delito de hurto, instruida por dicho Juzgado, con el número 230, de 1931.

1.394

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Mil-

tar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

HERRANZ, Antonio, de 35 años de edad, casado, domiciliado últimamente en Ablaña, de estatura baja, delgado, pecoso de viruelas, sin que consten más circunstancias, procesado por disparo de arma de fuego y lesiones a Evaristo Menendez Villa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mieres, para constituirse en prisión.

1365

DIAZ FERNANDEZ PALOMA, Antonio Jesús Alfonso, hijo de Jesús y de María de la Paz, natural de Puerto de Vega (Navia), domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en término de 90 días ante el Juez instructor D. Francisco Álvarez Montesinos, en la Ayudantía de Marina de Luarca, para responder a los cargos en el expediente que se le instruye en la misma por falta de presentación cuando fué llamado para su ingreso en el servicio de la Armada.

1.331

CAMBON RODRIGUEZ Julio Jesús, (a) «Francés», natural de San Sebastián, soltero, mecánico, de 19 años de edad, hijo de Julio y Soledad, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

1.395

BARTOLOME MORITAN Bernardino, de 36 años de edad, soltero, sastre, hijo de José y Eduvigis, natural de Campo de Caso y vecino de Torin, en Villamayor de Infiesto, procesado en sumario 45 del corriente año por hurto, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado de Pola de Siero, en el término de ocho días, para la práctica de una diligencia judicial.

1.405

PEREZ FERNANDEZ, Segundo Jesús Melquiades, hijo de Jeraro y Jesusa, natural de La Caridad (El Franco), domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de noventa días ante el Juez instructor D. Francisco Álvarez Montesinos, en la Ayudantía de Marina de Luarca, para responder a los cargos en el expediente que se le instruye en la misma por falta de presentación cuando fué llamado para su ingreso en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que caso de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado prófugo.

1.330

LUIS, cuyos apellidos y demás circunstancias personales se ignoran, con la excepción de que es natural de La Coruña, alto, rubio, que últimamente estuvo sirviendo

como criado en la casa del vecino de Lugones, de este concejo, Miguel Ramos Campanero, procesado en sumario núm. 37 del corriente año, por robo; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pola de Siero, a fin de constituirse en prisión contra el mismo decretada.

1.359

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA EXTRAJUDICIAL

Anuncio

La Federación Diocesana de Sindicatos Agrícolas Católicos, en procedimiento extrajudicial iniciado contra D. Manuel Álvarez Suarez, sobre pago de un crédito hipotecario de 11.000 pesetas de principal, intereses y gastos, acordó vender en pública subasta las fincas siguientes, sitas en Villameri, concejo de Riosa:

1. El prado llamado Nozal, de ochenta áreas, tasado en 7.000 pesetas.
2. El prado llamado Los Nisales, con su establo, de una hectárea y veinte áreas, tasado en 2.500 pesetas.
3. La tierra llamada Cabornu, a labrantío, de diez áreas, tasada en 1.750 pesetas.
4. La finca llamada La Payarina, a prado y mata, de seis áreas, aproximadamente, tasada en 400 pesetas.
5. La mitad del castañedo llamado Cataluco, de cuarenta áreas poco más o menos, tasado en 400 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 27 del actual a las doce en la Notaría de D. Ramón F. Prida, Palacio Valdés, núm. 1, en poder de quien se hallan los documentos y condiciones de la subasta.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE MIRANDA

En poder de D. Manuel Álvarez Martínez, de Belmonte, y desde el día seis del corriente, se halla depositada una yegua de dueño desconocido que se hallaba causando daños en una finca particular en el lugar de Avedul, de las señas siguientes:

Color rojo rojo, alzada seis cuartas, con una estrella en la frente, otra en cada lado del sillar, dos sobre manos, una rayada, herrada, edad ocho años, siendo su valor cuarenta pesetas.

Lo que se anuncia al público por espacio de ocho días, para que el que se crea dueño pase a recogerla previo el pago de los gastos originados, transcurridos los cuales se sacará a pública subasta.

Belmonte, 9 de Mayo de 1932.—El Alcalde, J. Valdés

R al núm. 1370

OVIEDO.—Esc. Tip. de la Residencia Provincial